

GERENCIA MUNICIPAL

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ RUC: 20226962892

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



DECRETO DE ALCALDÍA Nº 002-2023-MPP-T

Tayabamba, 26 de abril del 2023.





La Ordenanza Municipal N° 006-2023-MPP-T, mediante la cual se aprueba el Reglamento Marco para el desarrollo de las audiencias públicas municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Pataz; y,



CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, conforme a los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral;

Que, el art. 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, la Audiencia de Rendición de Cuentas, es una modalidad por la cual, los ciudadanos ejercen su derecho de participación en el control de la gestión pública del gobierno local, siendo responsabilidad de la entidad municipal informar a la ciudadana sobre los logros y avances alcanzados en la gestión del periodo comprendido hasta la fecha en el que se realiza la audiencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MPP-T de fecha 30 de marzo del 2023, se reglamentó el desarrollo de las audiencias públicas municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Pataz; estableciéndose en su artículo 9 que la convocatoria a las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Pataz, se aprobará mediante Decreto de Alcaldía;

Que, en ese sentido, es necesario convocar a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Pataz, para rendir las acciones de los Primeros 100 días de gestión, avances y logros alcanzados 2023, debiendo participar en esta, lo funcionarios responsables de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



GERENCIA MUNICIPAL

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ RUC: 20226962892

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

SE DECRETA:



ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a la ciudadanía a la AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS PRIMEROS 100 DÍAS DE GESTIÓN, AVANCES Y LOGROS ALCANZADOS 2023, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ, conforme se detalla a continuación:

1.1. TEMÁTICA

- a) Informe de la situación presupuestal, financiera contable recibida de la gestión anterior, acciones emprendidas y logros alcanzados 2023.
- b) Informe de la gerencia de desarrollo urbano y rural sobre la situación de las obras encontradas al asumir la gestión, acciones ejecutadas y logros alcanzados 2023.
- Informes de la gerencia de servicios municipales y medio ambiente; gerencia de desarrollo social; gerencia de desarrollo económico local y de la gerencia de administración tributaria sobre la situación encontrada al asumir la gestión, las acciones ejecutadas y logros alcanzados 2023.
- d) Informe de la situación de procesos judiciales.

1.2. FECHA

Domingo 28 de mayo del 2023.

1.3. HORA

10:00 a.m.

1.4. LUGAR

Plaza de Armas

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Secretaria General y Gerencias de Linea, de Asesoramiento y de Apoyo, llevar a cabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas la difusión y publicación de la presente disposición a través de las radiodifusoras y redes sociales, y a la Unidad de Informática, la publicación de los datos de acceso en la página web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUES Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROYINCIAL DE PATAZ

Ing. Aldo Carlos Mariños ALCALDE PROVINCIAI